



Resolución de continuación de expedientes de convocatorias de subvenciones y convenios al amparo del Acuerdo del Consello de la Xunta del 24.04.2020

Antecedentes

1. La Consellería de Cultura y Turismo está trabajando en la tramitación de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente a la Orden de 7 de enero de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de becas de formación en materia de archivos y se convocan las correspondientes al programa 2020.

2. El Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece en su disposición adicional tercera, la suspensión de términos y la interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Con todo, en los apartados 3 y 4 de la citada disposición se reconoce la posibilidad de exceptuar, mediante resolución motivada, tal suspensión en determinados supuestos. Así, en el apartado 4, permite acordar la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

3. Por Resolución de 3 de abril de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, se dio publicidad a los Acuerdos del Consello de la Xunta de Galicia, sobre iniciación, continuación y aprobación de expedientes de contratación y subvenciones; así como de continuación de procedimientos de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones que estuvieran en tramitación en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La aprobación de expedientes de subvenciones, una vez completada su tramitación interna hasta el momento previo a la fiscalización, o la continuación de la tramitación para aquellos expedientes respecto de los cuales ya se tuvieran aprobadas y publicadas las correspondientes bases reguladoras y convocatoria sin dictarse resolución de concesión, deberá someterse a la propuesta de continuación al Consello de la Xunta con el fin de garantizar una coordinación dentro del sector público sobre las actuaciones que deben ser autorizadas, por referirse a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma o por ser indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

4. La Consellería de Cultura y Turismo elevó al Consello de la Xunta de Galicia para su valoración, las propuestas relativas a aquellos expedientes de subvenciones para los que se proponía su continuidad, por estar vinculados con carácter mayoritario, al funcionamiento de servicios públicos esenciales y a la protección del interés general, en los ámbitos de la formación en el ámbito cultural y turístico y de la lengua gallega, al sostenimiento del tejido de fundaciones culturales, industrias creativas y culturales y atención





comunicativa, así como acciones directamente vinculadas a la preparación del Xacobeo 21 y de la mejora de la infraestructura turística, ámbitos especialmente afectados por la crisis desatada a consecuencia de la pandemia COVID-19 y que compromete la pervivencia de muchas de las instituciones y empresas en estos ámbitos.

5. El Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 24 de abril de 2020, sobre la continuación de la tramitación de determinados expedientes y procedimientos en materia de subvenciones, en el campo de la Administración general y de las entidades instrumentales del sector público autonómico, establece:

- La autorización para que pueda acordarse, por el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de subvenciones, mediante resolución debidamente motivada, la continuación de los expedientes de subvenciones, actualmente en tramitación, que se relacionan en el Anexo.
- La autorización para que pueda acordarse, por el órgano competente para la concesión de la subvención, mediante resolución debidamente motivada, la continuación de los procedimientos de concesión de subvenciones cuyas bases y convocatoria se hubieran aprobado y publicado en el momento de la entrada en vigor del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, pero que no se hubiera dictado la resolución de concesión, que se relacionan en el Anexo.

En el anexo de dicho acuerdo está incluido el siguiente expediente:

CONSELLERÍA	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	ESTADO	EXISTE JUSTIFICACIÓN PARA SU CONTINUIDAD
Cultura y Turismo	ORDEN de 7 de enero de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de becas de formación en materia de archivos y se convocan las correspondientes al Programa 2020	En ejecución: Publicadas las bases reguladoras sin dictarse resolución de concesión	Protección del interés general en el ámbito de la formación en el ámbito cultural

Consideraciones legales y jurídicas

1. Los apartados 3 y 4 de la disposición adicional tercera del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 67, de 14 de marzo de 2020), modificado por el Real decreto 465/2020, de 17 de marzo (BOE núm. 73, de 18 de marzo de 2020).
2. Los Acuerdos del Consello de la Xunta de Galicia de 3 de abril de 2020: acuerdo sobre iniciación, continuación y aprobación de expedientes de contratación y de subvenciones; acuerdo sobre continuación de procedimientos de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones que estuvieran en tramitación en el momento de entrada en vigor del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
3. El acuerdo del Consello de la Xunta de 24 de abril de 2020, sobre la continuación de la tramitación de





determinados expedientes y procedimientos en materia de subvenciones, en el campo de la Administración general y de las entidades instrumentales del sector público autonómico.

Después de lo expuesto, con base en lo establecido en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, y de los Acuerdos del Consello de la Xunta de Galicia del 3 y de 24 de abril de 2020,

RESUELVO

Continuar con la tramitación de la Orden de 7 de enero de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de becas de formación en materia de archivos y se convocan las correspondientes al programa 2020 (código de procedimiento CT110A), levantando la suspensión del procedimiento y reabriendo el plazo de presentación de solicitudes durante cuatro (4) días naturales.

Santiago de Compostela, fecha de la firma digital

El conselleiro de Cultura y Turismo

Román Rodríguez González

